

VISTO:

El Informe Técnico N° D000043-2025-MML-ALC-GRML/ARH, de fecha 30 de diciembre de 2025, del Área de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 2511-2022, emitida con fecha 17 de noviembre de 2022 y publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 22 de noviembre de 2022, se fortaleció el nivel regional de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ejercido por el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, actualizando su calificación y las funciones de su competencia, constituyendo un Órgano Desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a quien en adelante se le denominará Gobierno Regional Metropolitan de Lima;

Que, el personal del Gobierno Regional Metropolitan de Lima, se encuentra comprendido en los alcances del Decreto Legislativo N° 276, Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y de su Reglamento, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante el Informe Técnico N° D000043-2025-MML-ALC-GRML/ARH, el Área de Recursos Humanos, informa que *"el señor Raúl Alberto Lazo Torres, quien es servidor nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 del Gobierno Regional Metropolitan de Lima en el cargo de Jefe del Área de Recursos Humanos, hará uso de su descanso físico vacacional por el periodo del 05 hasta el 25 de enero de 2026"*;

Que, por el acotado Informe, el Área de Recursos Humanos, concluye en precisar que *"a fin de garantizar la normal marcha administrativa y operativa del Área de Recursos Humanos, resulta Procedente encargar las funciones de Jefe del Área de Recursos Humanos de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas al señor Leonidas Enrique González Arrasco, en adición a sus funciones de Especialista en Recursos Humanos, por el periodo el 05 hasta el 25 de enero de 2025"*;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se precisa en su artículo 82° que *"el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal"*;

Que, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, en su numeral 3.6.1 enuncia que *"el encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el periodo presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad"*; señala así mismo dicho Manual Normativo en su numeral 3.6.2 Clases de Encargos, que el Encargo de Funciones, *"es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio"*;

Que, a través de la Resolución de Gerencia Regional N° 033-2025-MML-ALC-GRML-GR de fecha 13 de febrero de 2025, se resuelve delegar durante el Año Fiscal 2025, a la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas la facultad de autorizar y resolver las acciones de personal del personal comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Por las consideraciones expuestas, y en mérito a las atribuciones conferidas mediante Ordenanza N° 1029-MML modificada por la Ordenanza N° 1140-MML, y contando con el visto bueno del Área de Recursos Humanos de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Metropolitan de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar las funciones de Jefe del Área de Recursos Humanos de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas al señor Leonidas Enrique Gonzáles Arrasco, en adición a sus funciones como Especialista en Recursos Humanos, por el periodo del 05 hasta el 25 de enero de 2026, en mérito a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que el Área de Recursos Humanos cumpla con la notificación de la presente resolución conforme a Ley.

Artículo 3.- Encargar al Área de Planeamiento, Estadística e Informática de la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional Metropolitano de Lima.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

MARIA SUSANA ROMO ASTETE
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

cc.: SUBGERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MSRA/mdts